



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Tutela
Accionante:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Accionada:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00281-00
Asunto:	Auto concede impugnación

Teniendo en cuenta la IMPUGNACIÓN, interpuesta oportunamente por la accionante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., frente a la sentencia proferida por éste Despacho el día 18 de agosto del año que avanza, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaría, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)